

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

434. DECRETO Nº 1081, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVO A PROMULGACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2021-2029.

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto de fecha 30 de noviembre de 2023, registrado en el Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de la Presidencia, al número 2023001081 ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO PROMULGACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2021-2029

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2023 aprobó la propuesta de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Comercio de fecha 9 de octubre de 2023, por la que se proponía la aprobación inicial de las **BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2021-2029**.

SEGUNDO.- En el Boletín de la Ciudad de Melilla núm. 76 extraordinario de 9 de octubre de 2023, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente, que durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación o alegación alguna (Informe de la Jefatura de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia de 23 de noviembre de 2023).

TERCERO.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) y artículo 70 del Reglamento de Gobierno y de la Administración (BOME extraordinario nº 2, de fecha 30 de enero de 2017) el texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25091/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

La promulgación de las **BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2021-2029** y ordenar la inmediata publicación del texto adjunto, relativo al acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referido, ya definitivo.

Contra el presente Decreto del Consejo de Gobierno aprobatoria de las bases reguladoras, como disposición administrativa de carácter general, no cabrá recurso directo en vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PERIODO 2021-2029

INTRODUCCIÓN.

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo y la creación y modernización de las Pymes.

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene un especial interés por promover la actividad turística en la Ciudad, y todo lo que ello lleva implícito, no solo el simple hecho de atraer a los turistas, sino el dar unos servicios de calidad en los sectores que lo acompañan, y sobre todo en el sector de la hostelería y la restauración en una ciudad en la que conviven varias culturas que hacen que la oferta de la misma sea amplia y variada, intentando conseguir esa calidad que se pretende para la atención al turista

Por ello, esta Base Reguladora tiene una Importancia estratégica, debido a dos causas fundamentales, primero, al ser una operación de éxito dentro el Programa Operativo 2014-2020, con un alto índice de inserción laboral en un sector estratégico para la ciudad como es la hostelería y el turismo, manteniendo unos estándares de excelencia, siendo además considerado como buena práctica en el Programa operativo 2014-2020 y, segundo por haber sido incorporado como operación de importancia estratégica en el Programa FSE+ 2021-2027

Destacar que el Plan Estratégico de Subvenciones ha mantenido este régimen de subvenciones, y hasta la actualidad, el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2023-2025 de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, en su DISPOSICION TRANSITORIA 1ª, apartado V, con el objetivo estratégico: "Aumento de la cualificación profesional y mejora competitiva en el sector hostelero y turístico de la CAM. Escuela de Hostelería y Turismo de la CAM. Apartado V.- Escuela de Hostelería y Turismo de la CAM. (BOME 6054 de 24 de marzo de 2023).

Hay que añadir igualmente el alto índice de empleabilidad que tiene esta formación que se lleva desarrollando más de 15 años en la Ciudad, y que en el último Programa Operativo para Melilla 2014-2020, tanto FSE como POEJ obtuvo una tasa de inserción laboral de entorno al 70%